



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°041-2023-MDEP

El Porvenir, 20 de junio de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de junio del 2023, el Exp. Admi. N°1046-2023, el Informe N° 1181-2023-SGDS-GODU-MDEP/IMMC, el Informe N° 823-2023-MDEP-GODU-ERP, el Informe Legal N°093-2023-GAJ-MDEP/ARC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° en el numeral 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

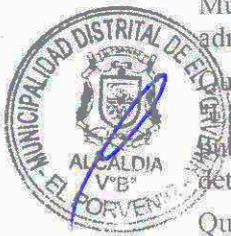
Que, el artículo 20° en el numeral 23, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa como medio de colaboración interinstitucional, los convenios u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del mismo artículo establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...);

Que, mediante el Exp. Admi. N°1046-2023, de fecha 16 de enero de 2023, la Junta Directiva y moradores de la Calles N° 22 y 29 de la Av. Antonio Rivero y sus pasajes, solicitan a la MDEP el Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Antonio Rivero, Distrito De El Porvenir - Provincia De Trujillo - Departamento De La Libertad, teniendo conocimiento de que se encuentra aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2023, solicitando la actualización y reformulación del expediente técnico con que cuenta dicha obra; y de esta forma, considerar que en lugar de asfalto caliente se coloque concreto armado (...);

Que, mediante el Informe N° 1181-2023-SGDS-GODU-MDEP/IMMC, de fecha 12 de mayo de 2023, el Subgerente de Desarrollo Urbano de la MDEP, informa al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, sobre los límites distritales de la zona de intervención solicitada, CONCLUYENDO, que "De acuerdo al Acta de Acuerdo de Límites N° 024-PT, entre los distritos El Porvenir y Laredo, de fecha 26 de abril del año 2017, suscrito por los alcaldes de ese entonces, delimitaron ambos distritos haciendo la descripción de la delimitación distrital actual. Donde el área de intervención en consulta es la Avenida Antonio Rivero, que se encontraría ubicada en ambos distritos de El Porvenir y Laredo, donde la delimitación es el eje de la misma Avenida Antonio Rivero";

Que, mediante el Informe N° 823-2023-MDEP-GODU-ERP, de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la MDEP, remite al Gerente Municipal, la PROPUESTA DE CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ANTONIO RIVERO, DISTRITO DE EL PORVENIR PROVINCIA DE - TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", indicando que dicho proyecto, se encuentra dentro de la Programación Multianual de





Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Inversiones del año 2023, además señala que para la ejecución de la referida obra, se requiere la intervención de los 2 distritos (El Porvenir - Laredo), mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Porvenir y la Municipalidad de Laredo, para la intervención en el límite distrital de ambos, adjunta Propuesta de Convenio y solicita la opinión legal que corresponde;

Que, mediante el Informe Legal N°093-2023-GAJ-MDEP/ARC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual emite opinión legal favorable con respecto al proyecto de convenio y concluye que se eleve los actuados a sesión de concejo para su aprobación correspondiente;

Que, la propuesta de convenio, remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano tiene como finalidad de que ambos distritos, puedan colaborar entre sí, con la finalidad de lograr mejorar la calidad de vida de sus pobladores, contribuyendo con la mejora de la infraestructura para el transporte de bienes y personas en la zona que resulta como delimitación territorial para ambos distritos;

Que, la parte técnica habiendo sustentado en la presente sesión de concejo, informa que aún es necesario realizar coordinaciones y las reuniones con las instituciones pertinentes para realizar la suscripción del presente convenio propuesto ante el concejo municipal;

Que, teniendo en cuenta el artículo 59° del Reglamento interno del concejo municipal Distrital de El Porvenir, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°09-2020-MDEP, indica (...) el concejo podrá suspender el debate de algún asunto en cuestión para ser tratado en la siguiente sesión de concejo, a efectos de solicitar los informes ampliatorios, complementarios u otros elementos de juicio que fueron necesarios;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha de 19 de mayo de 2023, según Acta N.°18-2023-MDEP, se observa las opiniones de los integrantes del concejo municipal, sobre el proyecto de convenio. Asimismo, los miembros del concejo municipal y en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – **SUSPENDER** el debate sobre la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir y la Municipalidad Distrital de Laredo".

ARTICULO SEGUNDO. –**NOTIFICAR** al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente norma municipal en el Portal Web Institucional: www.muniporvenir.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR
Junio Alonso Aguirre Alvarez
ALCALDE (e)